	9	PAGARE REAJUSTABLE (CURTAS ISUALES - TASA FUA)		Nº CW C	1378
Remeol-stado					NF OPERACION procesorera
DEBO Y EAGARE a la orden del Baro	to del Estado en Chile,	errau Oficina de 19160. LA C	ISTERNA.		
rde STGO LA DISTERNA		12-			
a carridad 2	174 477   dos milio	nes denta vente y quatra milir	metropientos setentary do	es pesos	
(5 a UF)	12.				
				), por concepto de	capital que he moltido en préstion
	(peses o tindad	ios de Ferrénio)			1/4
nas intereses del 2.49	y, MENSUM	*101104 SE	72 tic	Entero	dc 2009
S of treated worders around the court	(mencual o ad	2009		(Fecha de Cursacion)	
i el cuptal quodam expresado en Un		hero.			
orma de Pago. El pago de cacital e	intereses to have en	U18 cuotas	MENSUALES	The second secon	os vas i vendiendo la primera de e
i i a. Ale		1000	suvies, birrestrates, frime		
		.Lrs. curras signient		istra venostán el dia	del mes correspondie
dismissio partiada Ponescepcion, by	s) printera(s)000		MENSUALES		) solu los intereses devengados a
Ospikativo periodo y su monto ao limit	W 1000	Intersudes	, bimostrales, frimostrales	( <del>( ( ( )</del>	
enter solo si al servicio es mensual i					
Mes t		Més.	7	1	Mes 3
Suando Higuri mes no continioni i	al dia de venomento	convenido o el veromiento	correspondiera a dia	inhabil bancano, ol vo	ncimianin y el pego de la licura
postergarán hakta el digi habil : 154 153			154 153		na, salvo la distra que será
100	and the south of the	eran el cago integro de los int	erosos povengabna y la r	Meterical será acono a ca	ora.
		column to and edge seeds to	The state of the s	on interce of 25% del su	
rishumento, considerando la tesa de	io, si que corresporco Interés pactada anticati	la ili mae inci que la ley pormi la ili esa fectia dan ombavio i	lin estipular según la natu en el execto con el casco	raleza rezjustablo o no d	e la operación de que da cuenta «
risdumento, consideranto le tese de 2000, el paco artificiente solo podre in ritories per retardo y accleración. E etite de suscripción do reste instinu- encido, mestanho su cobrenza judes	no, in que comesponen interes pactada aplicat acerto con la armença E dado no pago opertur estor a, sin periócin de	ra id maemo que le ley pormi le la esa fecha. Sin ombango i del acreedor y in Las condicio no de una o mas cuenas de la la las demises demotros del la se	to ristiguitar según la mate en el exento que el capita nes que libromente fuciá- nhágación, desde el incu-	raleza rezjustació o no di il originalmente adeudado terros pactado, o comani mplimionto pagariá el livye	e la operación de que ca cuenta vi tuara superior al equivalente de l termos, según el caso. Pás imparno convencional que día
Comisción por prepago. En caso de Manecho una comiscion do tal dereción instrumento, considerando le fese de 1950 el paco artistación solo pode n litterás per retardo y acetaración. El licha de suscipión de este instrum- encido, medianto su cobrenza judici- ses nutiva convencion. Indivisidad. Esta notigación la corta les obligación de protesto.	io, si que comespondo interés pactada aplicati acorto con la armença il casó no pago aportu ento y, sin perjúcio de al. Convenida una prós	ra al mae mo que la rey pormi- le é e esa fecha las cambrago, del acresdor y en las cambraio no de una o mes cuenas de la ritos demás derechos del acr oqui o renovación, an caso de	to estiputar según la mate en el exento que el capita- res que libremento hubble ahtigación, desde el incu- esedor, el Danco podra n el incumplimento devenga	rafeza rezjustable o no di il originalmente extendado terras peotado, o comenti replimiento pagará el inte accor caligible la totalidad aca el interés maximo con	e la operación de que da cuenta vi chem superior al equivalente de l' tremos, según el caso. Les maximo conventancial que día de la deuda como si fuere de pl moto estiguiar que rija a la fecta
inshumento, considerando la fasa de 9000 el paon artificiales solo podre n interés per retardo y accleración. E licta de suscepción do este inshum venedo, mestante su cobrenza judei soa nueva minvención. Indivisiblad. Esta nolgación la confr	io, ir que conceptionen interés pactada aplicati ocorto con le anuencia il caso no pago aportu- ento y, sin perjuda, de ci. Convenida una prón urgo con el naracter de Consuna con que se estr	is at macing que la rey pomi- le é esa fecha. Sin ambayo, - del acresdor y on las consticio no de una o más cuenas do la las demás derechos del ac- loga o renovación, an caso de indivisible y podra calgina (o)	In risignata segon la mate en el evento que el capin res que libremento hubble ribligación, desde el mou rector, el Danco podrá n e incumplimento deveng- complimiento total a cua	raleza resjustació o no di diorginalmente adeudado terrale pediado, o comanió mplimicanto pagará el livye acor caligible le totalidad aciá al inferies maximo cos figuiana de mis sucescres	e la operación de que da quenta vi chem superior al equivalente de la tromas, según el caso. és maximo convencional que día de la douda como al fixere de pl minto estipular que nía a la fischa Licena al tenedor de este docume
risdumento, consideranto le tivie de 2000 el pace artiripieto solo podre le actività per retardo y accleración. El sobie de suscripción do reste instru- ericido, mediante su cobrenos judici- isa nunva convención adialetidad. Esta notigación la coria- le la obligación de protesto. Sumicidio, Constituyo domicifio en la somirmado, elegir quelquiera de los d	io, or que conceptante noterés pactada aplicati acorto con le anuerose fi caso no pago aportu- ento y, sin persión de si. Enternida una prón urgo con el naracter de Comuna en que se en presión y consignados o presións consignados o consideras consideras consideras con consideras consideras con consideras consideras con consideras con consideras con consideras con consideras con con con con con con con con	ra al maemo que la rey pormi- de la esa fecha. Sin ombargo, del acreedor y en las considera no de una o más cueras do la aci- la las demis derechos del aci- loga o renovación, an caso de indivisible y codra calgina qui mentra la Oficina sobalada co m el u obo en que el Banco te	In risipular segur la mate en el evento que el capin res que libremento ficible intripietàn, desde el mou ector, el Danco podra n el incumplimento dovengo complimento total a cua mo fugar de pago, a ni pri inga Choria.	raleza resputatolo o no di la originalmente adeudado remisis pastado, o comunió implimiento pagariá el inte- ación roligitale la totalidad via el interés maximo por liquinta de mis sucespres finació de lo cool el terredo	e la operación de que da cuenta vi charma superior al equivalente de la tramas, según el caso. és masmo convencional que día de la douda como al fivere de pl minto estipular que rija a la fecha Licena al fonedor de este ducume or contra, para efectos legales de c
risdumento, consideranto le tivie de 2000 el pace artiripieto solo podre le actività per retardo y accleración. El sobie de suscripción do reste instru- ericido, mediante su cobrenos judici- isa nunva convención adialetidad. Esta notigación la coria- le la obligación de protesto. Sumicidio, Constituyo domicifio en la somirmado, elegir quelquiera de los d	io, or que conceptante noterés pactada aplicati acorto con le anuerose fi caso no pago aportu- ento y, sin persión de si. Enternida una prón urgo con el naracter de Comuna en que se en presión y consignados o presións consignados o consideras consideras consideras con consideras consideras con consideras consideras con consideras con consideras con consideras con consideras con con con con con con con con	ra al maemo que la rey pormi- de la esa fecha. Sin ombargo, del acreedor y en las considera no de una o mas cuerzas do la la las demás derechos del acr luga o renovación, en caso de indivisible y podra calgina qui mentra la Oficina sobalada co m el u otro en que el Banco ta	In risignata segon la mate en el evento que el capin nos que libromento ficible intigración, desde el mou ector, el Danco podra n el incumplimiento dovengo complimiento total a cua mo lugar de pago, a ni pri inga Criona End	raleza resjuszació o no di la originalmento edeudado remais pectado, o comené replamento pagaré el lave acce coligitale la totalidad aca al interés maximo con figura de mis sucescres tracco de lo cuol el reneda	e la operación de que da quenta vi chem superior al equivalente de la tromas, según el caso. és maximo convencional que día de la douda como al fixere de pl minto estipular que nía a la fischa Licena al tenedor de este docume
risdumento, consideranto le tivie de 2000 el pace artiripieto solo podre le actività per retardo y accleración. El sobie de suscripción do reste instru- ericido, mediante su cobrenos judici- isa nunva convención adialetidad. Esta notigación la coria- le la obligación de protesto. Sumicidio, Constituyo domicifio en la somirmado, elegir quelquiera de los d	io, or que conceptante noterés pactada aplicati acorto con le anuerose fi caso no pago aportu- ento y, sin persión de si. Enternida una prón urgo con el naracter de Comuna en que se en presión y consignados o presións consignados o consideras consideras consideras con consideras consideras con consideras consideras con consideras con consideras con consideras con consideras con con con con con con con con	ra al maemo que la rey pormi- de la esa fecha. Sin ombargo, del acreedor y en las considera no de una o más cueras do la aci- la las demis derechos del aci- loga o renovación, an caso de indivisible y codra calgina qui mentra la Oficina sobalada co m el u obo en que el Banco te	In risipular segur la mate en el evento que el capin res que libremento ficible intripietàn, desde el mou ector, el Danco podra n el incumplimento dovengo complimento total a cua mo fugar de pago, a ni pri inga Choria.	raleza resjuszació o no di la originalmento edeudado remais pectado, o comené replamento pagaré el lave acce coligitale la totalidad aca al interés maximo con figura de mis sucescres tracco de lo cuol el reneda	e la operación de que da cuenta vi charma superior al equivalente de la tramas, según el caso. és masmo convencional que día de la douda como al fivere de pl minto estipular que rija a la fecha Licena al fonedor de este ducume or contra, para efectos legales de c
rishumento, consistranto le tive de 000 el paco artiripieto solo podre in stelle de suscripción de reste instru- erodo, mestanto su obvenos judici sa nunva convención relialistidad. Esta notagación la corár e la obligación de protesto funciolia, Constituya domicifio en la somirmonto, elegir quelquiera de los di 54NTD/	io, in que consegnata no les partidos partidos partidos aplicados portados portados portados entre y, sin perquien de su. Entremida una principal properto de consegnacion de	ra al maemo que la rey pormi- del acresdor y en las considera del acresdor y en las considera del acresdor y en las considera de las demás descuchas de la las demás derechos del acr loga o renovación, en caso de indivisible y podra colgres que mentre la Oficina solistada co m el u otro en que el Banco te  p 22 da	In risignata segon la mate en el evento que el capin nos que libromento ficible intigración, desde el mou ector, el Danco podra n el incumplimiento dovengo complimiento total a cua mo lugar de pago, a ni pri inga Criona End	raleza resjuszació o no di la originalmento edeudado remais pectado, o comené replamento pagaré el lave acce coligitale la totalidad aca al interés maximo con figura de mis sucescres tracco de lo cuol el reneda	e la operación de que da cuenta vi charma superior al equivalente de la tramas, según el caso. és masmo convencional que día de la douda como al fivere de pl minto estipular que rija a la fecha Licena al fonedor de este ducume or contra, para efectos legales de c
right mento, consistranto le tasa de  900 el paco artiristrato solo podre lo  stenia per retardo y accleración. El  litha de suscripción de resta instru- encido, mestanho su cobrenza judes  sa nunva convençioni  indivisidada. Esta nologación la contre  le coloción de protecto.   Sumircillo. Constituyo domicillo en la  samirmanto, elegir qualquiera co los of  En SANTIA.  DEUCOR(Suscriptor) MARISOL D.  DEUCOR(Suscriptor) MARISOL D.  DEUCOR(Suscriptor) SANTIA.	io, in que consegnata no les partidos partidos partidos aplicados portados portados portados entre y, sin perquien de su. Entremida una principal properto de consegnacion de	ra al maemo que la rey pormi- del acresdor y en las considera del acresdor y en las considera del acresdor y en las considera de las demás descuchas de la las demás derechos del acr loga o renovación, en caso de indivisible y podra colgres que mentre la Oficina solistada co m el u otro en que el Banco te  p 22 da	In risignata segon la mate en el evento que el capin nos que libromento ficible intigración, desde el mou ector, el Danco podra n el incumplimiento dovengo complimiento total a cua mo lugar de pago, a ni pri inga Criona End	raleza resjuszació o no di la originalmento edeudado remais pectado, o comené replamento pagaré el lave acce coligitale la totalidad aca al interés maximo con figura de mis sucescres tracco de lo cuol el reneda	e la operación de que da cuenta vi charma superior al equivalente de la tramas, según el caso. és masmo convencional que día de la douda como al fivere de pl minto estipular que rija a la fecha Licena al fonedor de este ducume or contra, para efectos legales de c
inshumenta, consistranto le tava de  1900 el paco artirispete solo podre le  1900 el paco artirispete la  1900 el pac	io, in que consegnata no les partidos partidos partidos aplicados portados portados portados entre y, sin perquien de su. Entremida una principal properto de consegnacion de	ra al maemo que la rey pormi- del acresdor y en las considera del acresdor y en las considera del acresdor y en las considera de las demás descuchas de la las demás derechos del acr loga o renovación, en caso de indivisible y podra colgres que mentre la Oficina solistada co m el u otro en que el Banco te  p 22 da	In risignata segon la mate en el evento que el capin nos que libromento ficible intigración, desde el mou ector, el Danco podra n el incumplimiento dovengo complimiento total a cua mo lugar de pago, a ni pri inga Criona End	raleza resjuszació o no di la originalmento edeudado remais pectado, o comené replamento pagaré el lave acce coligitale la totalidad aca al interés maximo con figura de mis sucescres tracco de lo cuol el reneda	e la operación de que da cuenta vi charma superior al equivalente de la tramas, según el caso. és masmo convencional que día de la douda como al fivere de pl minto estipular que rija a la fecha Licena al fonedor de este ducume or contra, para efectos legales de c
inshumenta, consistantia te lase de  000 el paca artistració se lase de  000 el paca artistració selepción. El  intente per retardo y acclaración. El  intente de suscripción de reste instrue- reciclo, medianin su cobrenza judicio  ca nunsa convençion.  Indivisibilidad. Esta notigación la contri- re le obligación de protesto.  Dumicilio, Constituyo domento en las o  En SANTIA.  DE UT SANTIA.  DE UT SANTIA.  Apeneración or just.	io, in que consegnata no les partidos partidos partidos aplicados portados portados portados entre y, sin perquien de su. Entremida una principal properto de consegnacion de	ra al maemo que la rey pormi- del acresdor y en las considera del acresdor y en las considera del acresdor y en las considera de las demás descuchas de la las demás derechos del acr loga o renovación, en caso de indivisible y podra colgres que mentre la Oficina solistada co m el u otro en que el Banco te  p 22 da	In risignata segon la mate en el evento que el capin nos que libromento ficible intigración, desde el mou ector, el Danco podra n el incumplimiento dovengo complimiento total a cua mo lugar de pago, a ni pri inga Criona End	raleza resjuszació o no di la originalmento edeudado remais pectado, o comené replamento pagaré el lave acce coligitale la totalidad aca al interés maximo con figura de mis sucescres tracco de lo cuol el reneda	e la operación de que da cuenta vi charma superior al equivalente de la tramas, según el caso. és masmo convencional que día de la douda como al fivere de pl minto estipular que rija a la fecha Licena al fonedor de este ducume or contra, para efectos legales de c
indumento, consideranto le trae de 2000 el pace artistrado y acclaración. El interés por retardo y acclaración. El inte de suscripción do reste invisor encido, medianho su cobrenza judiciona consultado. Esta noligación la coristra la indivisidad. Esta noligación la coristra la la citada de profesio. Dumicilia, Constituya domición en la comimento, elegir quelquiera en las de comimento, elegir quelquiera en las de comimento.	io, ir que conceptante noterés pactada aplication pactada aplication de armença y la caso no paga popular ento y, sin porquición de si. Entermida una primita que con el naracter de Comuna en que se en primitados el comuna en que se en primitados el conscisios consignados el comuna en que se en primitados el conscisios consignados el conscisios el conscisio el cons	ra al maemo que la rey pormi- del acresdor y en las considera del acresdor y en las considera del acresdor y en las considera de las demás descuchas de la las demás derechos del acr loga o renovación, en caso de indivisible y podra colgres que mentre la Oficina solistada co m el u otro en que el Banco te  p 22 da	In risignata segon la mate en el evento que el capin nos que libromento ficible intigración, desde el mou ector, el Danco podra n el incumplimiento dovengo complimiento total a cua mo lugar de pago, a ni pri inga Criona End	raleza resjuszació o no di la originalmento edeudado remais pectado, o comené replamento pagaré el lave acce coligitale la totalidad aca al interés maximo con figura de mis sucescres tracco de lo cuol el reneda	e la operación de que da cuenta vi charma superior al equivalente de la tramas, según el caso. és masmo convencional que día de la douda como al fivere de pl minto estipular que rija a la fecha Licena al fonedor de este ducume or contra, para efectos legales de c



NordOspti/Ofc.\_\_

Firms del devido o accidendo (s)
Automortado firma garde \_\_ctrifes MARTISOL\_DEL\_CARMEN CONTRAINS\_ARTIAS, C.T. 9.796.805-5, como doucher;

Ouién firmó en la fecha de emisión del presente documento. Santiago, 09 de Febrero de 209.-

Cate CENCIAS CON ANGUSTO BIAUT 8751